



MENDOZA, **22 de setiembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 3471/20 caratulado: "*s/ pedido de un adicional por carácter crítico de la Función para la Prof. Joana Celeste ORTEGA, de las carreras de Artes Visuales - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Joana Celeste ORTEGA se desempeña en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura "*Dibujo I*" que se dicta en las Carreras de Artes Visuales y Artes del Espectáculo.

Que la presente solicitud es para cumplir funciones en el **Taller I y II : Pintura**, de las carreras de Artes Visuales.

Que hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 establecido a partir del 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que la resolución 323/20-R, en su artículo 5° expresa que si bien "*la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel*", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad, serán reproducidos de la misma manera.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica

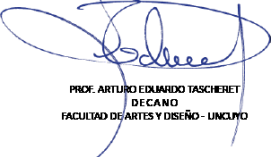
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Joana Celeste ORTEGA (Leg. N° 33.765 – CUIL N° 27-30176468-0), por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$4.756), sobre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con el que cumple funciones en la asignatura "*Dibujo I*", para desempeñarse en el **Taller I y II: Pintura**, de las Carreras de Artes Visuales, desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

Resol. N° 232


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



2.-

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

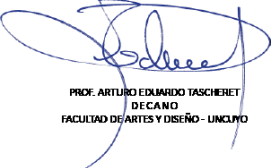
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 232

lo



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO